

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 289-2013

Guatemala, 02 de diciembre de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a dos modificaciones presupuestarias con sustitución de fuente de financiamiento en el presupuesto vigente de la entidad Servicios de la Deuda Pública;

CONSIDERANDO:

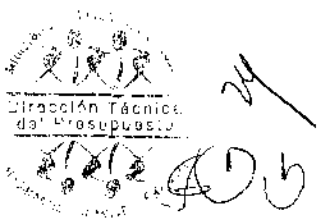
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen Número **711** de fecha **02 DIC. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de los Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la entidad Servicios de la Deuda Pública, las modificaciones presupuestarias con sustitución de fuente de financiamiento, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
				<u>725,000,000.00</u>	<u>725,000,000.00</u>
23	Servicios de la Deuda Pública	11	52	525,000,000.00	525,000,000.00
24	Servicios de la Deuda Pública	11	41	200,000,000.00	200,000,000.00

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>725,000,000.00</u>	<u>725,000,000.00</u>
Deuda Pública	725,000,000.00	725,000,000.00

ARTÍCULO 2o. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q725,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Marco Antonio Gutiérrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargada del Despacho

